



CGR/DOC Nº 166/2025

Asunción, 01 de octubre de 2025.-
Ref.: Justificación de visita técnica-ID 442489.

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted con relación a la convocatoria para el “Mantenimiento y Reparación de Edificio-ID 442489”, para la cual la Institución establecido en el PBC que la visita técnica sea obligatoria, por las siguientes razones:

En este caso específico los trabajos de mantenimiento de locales, se justifica por la necesidad de que las empresas que deseen presentar sus ofertas conozcan las instalaciones y características técnicas de la parte existente a reacondicionar.

Esto consideramos es esencial para que dichas empresas ofrezcan materiales que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en el PBC. La falta de esta visita podría llevar a ofertas que no cumplen con los estándares requeridos, lo que podría afectar la calidad y eficacia del contrato.

Además, la visita permite a los oferentes preparar ofertas adecuadas para la necesidad del contrato.

Sin otro motivo en particular, le saludo cordialmente.

Abg. Luis Fernando Montero.
Director
*Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República.*